



CETM

Confederación Española
de Transporte de Mercancías

Comunicación e Imagen

C/ López de Hoyos, 322 – 28043 Madrid

Tel: +34 91 774 47 21 - Fax: +34 91 744 47 26

comunicacion@cetm.es – www.cetm.es

MODIFICACIÓN DEL REAL DECRETO SOBRE JORNADAS ESPECIALES DE TRABAJO

075

Madrid, 11 de noviembre de 2011

El Consejo de Ministros de hoy ha aprobado la modificación del Real Decreto 1561/1995, de 21 de septiembre, sobre jornadas especiales de trabajo, en relación con el cómputo de determinados supuestos de tiempo de presencia de los trabajadores móviles del transporte por carretera.

Con la aprobación de esta modificación se pretende posibilitar mediante la negociación colectiva sectorial de ámbito estatal, la aplicación de criterios flexibles para el cómputo del tiempo de presencia respecto de ciertos períodos de tiempo, como son los producidos cuando el conductor acompaña al vehículo transportado en tren o transbordador, en las esperas en las fronteras o por prohibiciones para circular, o en la conducción en equipo.

Recuérdese que la citada modificación normativa resultaba necesaria para proceder al registro y posterior publicación y consiguiente entrada en vigor del II Acuerdo General para las Empresas de Transporte de Mercancías por Carretera.

Una vez se publique la modificación del Real Decreto en el Boletín Oficial del Estado, analizaremos con más detalle el contenido de la misma.

MPG

informa

La CETM es una organización empresarial creada en 1977 que agrupa a más de 35.000 empresas. Sus asociados disponen de 135.000 vehículos y emplean a 224.000 profesionales. La CETM se compone de 8 asociaciones nacionales, 5 regionales y 45 provinciales, y cuenta con una oficina en Bruselas que actúa ante la UE en defensa de los intereses del sector.